

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

DIRECCIÓN ANTIDROGAS PNP

Nombre del trámite	ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE USUARIO DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS, DEL CERTIFICADO DE USUARIO PARA EMPRESAS DE TRANSPORTES Y DEL CERTIFICADO DE USUARIO DE COMERCIANTE MINORISTA DE INSUMOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS.
Emitido	POR LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS DE LA DIRECCIÓN ANTIDROGAS PNP Y LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS QUE ESTA AUTORICE EN FORMA DESCONCENTRADA ANIVEL NACIONAL.
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud (formato TUPA N° 19 TUPA-PNP) suscrita de la persona natural o jurídica cuyo titular realiza el trámite (en caso de ser representado Carta Poder notarial adjuntando en copia factura o boleta de Notaría). 2. Identificarse con su DNI y permitir toma de huella dactilar por sistema biométrico. 3. Voucher de pago del derecho en el Banco de la Nación. 4. Copia simple del Certificado de Usuario del IQPF vigente; el original del mismo si se encontrara vencido. 5. Documentos que sustenten los cambios a realizar en la información que figure en su Certificado de Usuario de IQPF según sea el caso. <p>NOTA En caso los establecimientos se encuentren ubicados en lugares distintos a las sedes de las Unidades Antidrogas Especializadas de la Policía Nacional, se considerará los gastos de alimentación, alojamiento y transporte del personal que hará la inspección de acuerdo a los montos fijado por el MEF, los cuales serán abonados por el requirente en el Banco de la Nación; en el caso que el indicado lugar a inspeccionar no cuente con los indicados servicios, el requirente podrá proveerlos directamente; el cumplimiento de lo señalado en este párrafo será establecido al momento de la programación de la visita de la inspección policial.</p>
Costo De Valor UIT S/. 3 800,00	10.30 % UIT = S/. 391.6
Calificación:	Evaluación previa : negativo
Inicio del procedimiento:	<p>Lima: Calle Los Cisnes N° 594 – San Isidro</p> <ul style="list-style-type: none"> – Ventanilla Única, División de Insumos Químicos de la DIRANDRO PNP <p>Provincias:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Las que esta autoriza en forma desconcentrada.
Plazo para resolver:	30 días hábiles.
Autoridad competente para resolver :	<p>Lima:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Jefe de la División de Insumos Químicos de la DIRANDRO PNP. <p>A nivel nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La Unidad Antidrogas designados por la División de Insumos Químicos de la DIRANDRO PNP en forma desconcentrada.

<p>Instancias de resolución:</p>	<p>RECONSIDERACIÓN: Jefe de la División de Insumos Químicos de la DIRANDRO PNP que emitió el acto administrativo que se impugna.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo para presentar recurso: 15 días. - Plazo para resolver recurso: 30 días. <p>APELACIÓN: Director de la Dirección Antidrogas PNP.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plazo para presentar recurso: 15 días. - Plazo para resolver recurso: 30 días.
<p>Base Legal:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 8 de la Ley 28305 Ley de Control de Insumos y Productos Fiscalizados (IQPF) publicada 29JUL.2010, modificado por la Ley N° 29037, publicado 12JUN.2007 - Artículo 28, 29 y 35 del Reglamento de la Ley N° 28035 aprobado por DS. N° 053-2005-PCM publicada 28JUL.2005, modificado por el DS. N° 084-2006-PCM de 23NOV.2006 y modificado por DS. N° 092-2007-PCM publicado 19NOV.2007. - Artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28035 aprobado por DS. N° 030-2009 PRODUCE, publicado 16NOV.2009.
<p>Observaciones:</p>	<p>Renovación cada dos (02) años.</p>

TUPA PNP – ENE.2014 / DECRETO SUPREMO N° 304-2013-EF del 11 DIC.2013